



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 2009

VII LEGISLATURA

Núm. 309

### COMISIÓN DE HACIENDA

**PRESIDENTA: Doña María Elena Pérez Martínez**

**Sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, en Valladolid**

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Debate y votación de la Memoria Anual del Consejo de Cuentas de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2007.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	5990	Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	5990
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, abre la sesión.	5990	La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	5998
Intervención del Procurador Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	5990	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista).	5998
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	5990	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	6003
<b>Primer punto del Orden del Día. Memoria Anual 2007.</b>			
La Secretaria, Sra. González Pereda, da lectura al primer punto del Orden del Día.	5990		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Contestación del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	6007	La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, levanta la sesión.	6010
		Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.	6010

*[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].*

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Buenos días. Damos, en primer lugar, la bienvenida al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, don Pedro Martín Fernández, y a todo el Consejo de Cuentas, que le acompaña, así como a los medios de comunicación y a esta Comisión de Hacienda, que a partir de ahora se tendrá que reunir con un poco más de frecuencia, y no será exclusivamente la Comisión de Hacienda de los Presupuestos, porque tenemos trabajo que hacer, debido a todos los informes que tenemos pendientes del Consejo de Cuentas.

Antes de abrir la sesión, quiero preguntar a los Grupos Parlamentarios si tienen alguna sustitución que comunicar a esta Mesa. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Sí, gracias, señora Presidenta. Buenos días. Óscar Sánchez sustituye a Manuel Fuentes, y Mónica Lafuente a Consuelo Villar.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, buenos días, señora Presidenta. Doña María del Pilar Álvarez Sastre sustituye a doña María de los Ángeles Armisén Pedrejón.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Portavoz. Ahora sí, damos comienzo al primer punto del Orden del Día. Y por la señora Secretaria se dará lectura al mismo.

#### Memoria Anual 2007

LA SECRETARIA (SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA): Gracias, Presidenta. Buenos días. Primer y único punto del Orden del Día: **"Debate y votación de la Memoria Anual del Consejo de Cuentas Castilla y León correspondiente al ejercicio dos mil siete"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias. Damos otra vez la bienvenida al Presidente del Consejo, don Pedro Martín Fernández, que comparece en esta Cámara para presentar en el día de hoy la Memoria Anual de la Institución que preside; en este caso, la Memoria correspondiente al ejercicio del dos mil siete.

El examen de la misma se desarrollará de conformidad con lo previsto en el Artículo 165 del Reglamento de esta Cámara. De conformidad con dicho precepto, tiene la palabra, en primer lugar, el Excelentísimo señor don Pedro Martín Fernández.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ): Muchas gracias, señora Presidenta. Permítame que comience mi intervención saludando muy cordialmente a Su Señoría, a los miembros de la Mesa de esta Comisión, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y a los Procuradores que la componen.

Para este Presidente y para los Consejeros que me acompañan, esta comparecencia resulta un tanto especial, por al menos dos motivos: el primero, porque, cumplido el día veintiuno de febrero de dos mil nueve el periodo legal para el que fuimos elegidos por estas Cortes, continuamos en el ejercicio de nuestras funciones hasta que se produzca el nombramiento de los nuevos Consejeros; el segundo, porque esta va a ser la última vez que el Consejo de Cuentas presente ante la Comisión de Hacienda su Memoria Anual, comprensiva de todos los informes de fiscalización aprobados durante un ejercicio –en este caso el dos mil siete–, conforme al formato previsto en la Ley 2/2002, de nueve de abril, primera que reguló el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por ello, quiero comenzar agradeciendo a Sus Señorías el esfuerzo realizado para que todos los Grupos Parlamentarios presentaran la proposición de ley modificadora de aquella, que, tras la oportuna tramitación reglamentaria, concluyó en la aprobación de la Ley 6/2008, de quince de octubre, cuyo principal objetivo ha consistido en una nueva regulación de la forma en que los informes de fiscalización elaborados por el Consejo de Cuentas han de ser remitidos a las Cortes de Castilla y León para su tramitación y debate, con el fin de posibilitar un conocimiento por la Cámara más próximo a su fecha de emisión y un estudio más apropiado y singularizado de los mismos.

Esta Ley también ha venido a aclarar la publicación de los informes en el Boletín Oficial de Castilla y León, puesto que, hasta la fecha, solo han sido dos los publicados, y a iniciativa de la Consejería de Hacienda.

Uno de los principales cometidos del Consejo consiste en facilitar el control parlamentario de la actividad

económico-financiera del sector público, evaluando si esta responde a los principios de legalidad, eficiencia y economía señalados en el Artículo 31 de la Constitución Española y si, en definitiva, se están salvaguardando los derechos de los ciudadanos, como corresponde a un Estado de Derecho. Dicho en otras palabras, corresponde al Consejo proporcionar luz para hacer transparente y controlable la gestión pública; y mi obligación en este momento es la de trasladar a esta Comisión los resultados alcanzados en el ejercicio de la función fiscalizadora, contribuyendo, si es necesario, a interpretar adecuadamente el contenido de los informes aprobados por el Pleno, desde la perspectiva, lógicamente, del Consejo de Cuentas, que no desde la de gestor público, cuya actuación aparece evaluada.

Paso, pues, a referirme a cada uno de los doce informes de fiscalización aprobados por el Pleno del Consejo durante el año dos mil siete, que constituye la Memoria Anual aprobada por el Pleno, en su sesión del día veintiocho de febrero de dos mil ocho, y remitida a esta Cámara el día dos de abril del mismo año.

Dado que los mismos ya son conocidos por Sus Señorías, y en aras a la concreción que juzgo conveniente para que esta sesión no se extienda más allá de lo razonable, expondré las principales limitaciones que han afectado a la realización de los trabajos en cada uno de los informes, y a sus conclusiones y recomendaciones más importantes.

Comenzaré por el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio dos mil cuatro.

El trabajo de esta fiscalización ha consistido en verificar la rendición de la Cuenta General de la Comunidad en tiempo y forma, comprobando, además, si la cuenta de la Administración General ha respetado los principios y normas contables. La opinión del Consejo es que, con carácter general, esta cuenta se ha presentado de acuerdo con dichos principios y refleja de forma fiable la actividad económica financiera y la situación patrimonial de la Comunidad, excepto con las limitaciones y deficiencias manifestadas a lo largo del Informe.

Entre las limitaciones que han afectado al desarrollo de los trabajos, cabe destacar que la Comunidad no tenía elaborado en este ejercicio un registro de inventario de sus bienes de inmovilizado debidamente valorado, lo que, unido a que las amortizaciones contabilizadas se han determinado con independencia de la situación individual de los bienes, ha imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de estos anticipo.

Con relación a determinadas operaciones extrapresupuestarias que han sido objeto de examen en el ámbito de la Administración General, no se ha podido

determinar la razonabilidad de los saldos ni los ajustes o reclasificaciones realizadas en el fin del ejercicio, como tampoco la naturaleza de las operaciones que ampara.

La Cuenta General del ejercicio dos mil cuatro no respeta la estructura establecida en la Ley de la Hacienda de la Comunidad, puesto que, además de la cuenta de la Administración General, no incluye una cuenta de los organismos autónomos y una cuenta de las restantes entidades del sector público, sino cuentas anuales individualizadas de cada uno de esos organismos y entidades. Entre estas, no figuran las cuentas del Consejo Consultivo, del Consejo de la Juventud, de la Fundación General de la Universidad de Salamanca y de la Fundación de la Investigación del Cáncer.

Los estados y documentos comprensivos de las cuentas rendidas son conformes con los previstos en la normativa contable, habiéndose observado, no obstante, carencias respecto al contenido de las memorias presentadas y deficiencias respecto a algunos modelos establecidos.

Por otro lado, si bien se ha constatado la coherencia interna de la información incluida en la Cuenta General, se han detectado diferencias entre los datos reflejados en los distintos estados que conforman cada una de las cuentas anuales, especialmente en el ámbito de la Administración General de la Comunidad, del Instituto Tecnológico Agrario, de las Universidades de Burgos, León y Salamanca, así como en la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Igualmente, en las cuentas de la Administración General se han observado incoherencias entre los datos recogidos en los estados rendidos y los... y los registrados en el Sical, como son las relativas a las ampliaciones de crédito, a los compromisos plurianuales distribuidos por Consejerías y a los saldos contables de las cuentas de Tesorería.

Por lo demás, y siguiendo con algunas de las observaciones más importantes formuladas a la cuenta de la Administración General, hay que poner de manifiesto que la contabilización de las cuentas de control presupuestario, de los acreedores y deudores presupuestarios, de los intereses pactados en las operaciones de crédito, la contabilización de los plazos de los créditos y de los préstamos, y del Impuesto del Valor Añadido no responde a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

Por lo que respecta a los deudores presupuestarios registrados correspondientes a las deudas más antiguas, en determinados casos no representan la realidad de las deudas, recogiendo algunas ya ingresadas y otras por un importe inferior, al no contemplar, en su caso, el recargo de apremio. La Administración de la Comunidad

no ha dotado provisión para insolvencias por los deudores presupuestarios ni por los extrapresupuestarios.

Una parte de los derechos reconocidos en el ejercicio se han imputado incorrectamente, ya que no se ha utilizado el criterio contable de reconocerlos cuando se produce el incremento de activo, o con anterioridad, si se constata que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Finalmente, se ha observado que existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza, tales como las de terrenos y bienes naturales, proveedores de inmovilizado a corto plazo y créditos a largo plazo fuera del sector público.

Respecto a los organismos autónomos, se ha observado que no utilizan el criterio de valorar los bienes comprendidos en el inmovilizado material al precio de adquisición o coste de producción. Además, en estos organismos, al igual que en los entes públicos de derecho privado, existen incoherencias entre los datos recogidos en los estados rendidos y los registrados en el sistema de información contable, por lo que respecta al funcionamiento de las cuentas de control presupuestario y en las cuentas de acreedores y deudores presupuestarios.

Entre las recomendaciones, cabe señalar las encaminadas a la superación de esas carencias de la Cuenta General rendida respecto de las memorias presentadas, y a la agilización de los trabajos para elaborar el registro del inventario de los bienes y derechos de la Comunidad.

Asimismo, el Consejo recomienda que se desarrollen normas para que el registro o la contabilización de las operaciones contables de naturaleza presupuestaria se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública.

Paso, entonces, a presentar el Plan... la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio dos mil cuatro.

El trabajo realizado en este caso ha consistido en una auditoría de regularidad, con el objetivo de verificar el grado de ejecución de los proyectos de los Fondos de Compensación Interterritorial y su adecuada contabilización, así como verificar la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los fondos en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y sus modificaciones.

Del resultado de los trabajos, se puede concluir que la dotación inicial de los Fondos de Compensación Interterritorial para la Comunidad de Castilla y León del ejercicio dos mil cuatro se incrementó en un 2,76% respecto del ejercicio anterior, y el grado de ejecución de los superproyectos financiados con los FCI de dicho ejercicio alcanzó el 100%; es decir, su totalidad.

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance de la fiscalización realizada. En opinión del Consejo, las actuaciones realizadas por los gestores de los FCI han cumplido razonablemente con la legalidad respecto a la ejecución de los proyectos, tanto en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados como a sus modificaciones.

Aunque no sea contabilizada adecuada y separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI, tal y como preceptúa la Ley 22/2001, sí se ha realizado el de cada proyecto individual integrante de aquellos, pudiendo obtener... pudiéndose obtener del sistema contable el detalle de las fuentes de financiación que les afecta.

Por todo ello, el Consejo recomienda a la Junta de Castilla y León que adopte las medidas oportunas para que la contabilidad proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido en el... en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a nivel del superproyecto FCI. También, que elabore un manual de procedimiento en el que se detallen las actuaciones de control que permitan detectar los gastos certificados contrarios a la ley, y que se establezcan mecanismos de alerta sobre el grado de ejecución de los proyectos que favorezcan una pronta petición de los fondos y el ingreso de los mismos en la Comunidad.

Pasando a la fiscalización de los contratos superiores a 150.000 euros adjudicados por la Gerencia Regional de la Salud, ejercicio dos mil cuatro, la actuación llevada a cabo en este caso es una auditoría de regularidad, con el objetivo de comprobar la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa.

Analizado el sistema de control interno, se ha comprobado que la fiscalización de los compromisos de gastos no se realiza con carácter previo, y que existen contradicciones entre el decreto por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar en la fiscalización previa de requisitos esenciales y el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud. A este respecto, debo indicar que, por la Consejería de Hacienda ya se han dictado las normas que corrigen estas deficiencias.

La obligación de remitir información sobre los contratos adjudicados, establecida en la Ley de Contratos, no ha tenido adecuado cumplimiento, sin embargo, debo poner de manifiesto que, como consecuencia de esta fiscalización, se han iniciado los trámites para que la Gerencia Regional de Salud envíe la información de los contratos al Registro Público de Contratos de Castilla y León.

En los contratos de obras en los que se adopta el concurso como forma de adjudicación, no se justifica adecuadamente esta elección. Lo mismo ocurre en algunos contratos tramitados por el procedimiento

negociado. Además, en los informes de valoración se aplican subcriterios no establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se utilizan como criterios de adjudicación aspectos que, en su caso, debieron requerirse como acreditativos de la solvencia técnica de los licitadores.

El pago por la inserción de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León se realiza directamente por el adjudicatario, incumpléndose el decreto que regula la organización y funcionamiento de aquel, según el cual su importe debe de satisfacerse por la Administración contratante y, posteriormente, reintegrarse por el adjudicatario.

Además, se han insertado anuncios en medios privados mediante la contratación verbal con un agencia de publicidad, lo que infringe lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Respecto a los conciertos para la prestación de la asistencia sanitaria, se observa que las Gerencias de Atención Especializada han abonado servicios que no han contratado, y cuyo pago corresponde a las Gerencias de Salud de Área. Por su parte, el objeto de los convenios celebrados se enmarca dentro del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que deberían haberse tramitado conforme a esta Ley.

Por todo ello, el Consejo recomienda a la Administración fiscalizada el establecimiento de un sistema adecuado de abono o compensación de los gastos de publicidad y la eliminación de la práctica del pago por parte de las Gerencias de Atención Especializada de facturas correspondientes a las Gerencias de Salud de Área. Igualmente, se recomienda reconducir los convenios no amparados por la legislación de contratación pública mediante el inicio de los correspondientes expedientes de con... de contratación.

Continuando con la fiscalización de la actividad contractual de la Consejería de Educación, ejercicio dos mil cuatro, en el desarrollo de los trabajos de este informe, se ha detectado que casi en el 30% de los contratos adjudicados en el ejercicio dos mil cuatro el órgano de contratación incumplió la obligación de comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León.

El Consejo ha comprobado que no se ajusta a lo establecido en la normativa de la contratación pública el sistema de abono de los gastos de publicidad, como ya hemos puesto de manifiesto en otras ocasiones. Tampoco el procedimiento seguido en los casos de las bajas temerarias, la concesión de las prórrogas, la modificación de los contratos y la actualización de los precios.

Con carácter general, los criterios de adjudicación utilizados por la Consejería de Educación no establecen

métodos de reparto de la puntuación asignada a cada uno de ellos; incluyen topes en dicha puntuación y, en ocasiones, se adoptan criterios que deben considerarse como de selección de licitadores.

El Informe considera insuficientemente justificada la tramitación por el procedimiento negociado de la mayoría de los contratos de suministro y de servicios. La tramitación de urgencia no está suficientemente justificada casi en la totalidad de los expedientes fiscalizados.

Los contratos relativos a los comedores escolares han sido calificados erróneamente por la Consejería como contratos de servicio, ya que en realidad se trata de contratos de gestión de servicios públicos. Además, se ha fraccionado el objeto de los contratos sin estar debidamente justificado, puesto que la licitación tendría que haber recogido la totalidad de los comedores escolares de la provincia, sin perjuicio de una posible división en lotes.

Además de las ya indicadas en el Informe al que acabo de referirme, el Consejo recomienda en este caso a la Consejería de Educación que introduzca en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de adquisición de equipos o sistemas informáticos alguna cláusula que prevea la adquisición por la Administración del código fuente, para evitar los posteriores contratos de mantenimiento de los equipos o sistemas adquiridos, conforme recomienda la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la seguridad de las redes y de la información, de siete de junio de dos mil uno.

Entramos ahora... ya ven Sus Señorías que he procurado agrupar por materias el motivo de mi exposición. Ahora entramos en la actividad de... fiscalizadora respecto de las tres Universidades Públicas: de Valladolid, de León y de Salamanca; la de Burgos la vimos en una anterior comparecencia de... aquí, en esta Comisión.

Con el fin de simplificar mi exposición, pues presentaré de forma conjunta los resultados de estas tres fiscalizaciones. Estas fiscalizaciones tienen su origen en la solicitud de colaboración de los órganos de control autonómicos formulada por el Tribunal de Cuentas, a petición de la Comisión Mixta Congreso-Senado-Tribunal de Cuentas, para la realización de una fiscalización del conjunto de las Universidades Públicas españolas. El Informe del Tribunal de Cuentas resultante fue aprobado el día diecisiete de enero de dos mil ocho.

Durante la realización de los trabajos de fiscalización, se han puesto de manifiesto, entre otras limitaciones, la ausencia de una contabilidad analítica y defectos en el control interno sobre la gestión de los bienes de la Universidad, que han puesto... de las Universidades, que

han puesto una limitación relativa a la autenticidad de los saldos del inmovilizado que figuran en sus balances.

Del resultado de los trabajos, cabe destacar... caben destacar las siguientes conclusiones, que se han puesto de manifiesto en las tres Universidades.

Por un lado, el elevado porcentaje de participación del personal de las Universidades en sus órganos de gobierno y representación provoca una mayor complejidad en la toma de decisiones, dado que entre sus miembros concurre la triple condición de redactores de las normas, ejecutores de las mismas y destinatarios finales. En estas Universidades, se ha producido una falta de sincronía entre el ritmo de los cobros y el de los pagos, lo que se ha traducido en problemas temporales de liquidez.

Por otra parte, los medios materiales y humanos destinados al servicio de control interno resultan insuficientes, considerando el volumen de recursos gestionados por la Universidad. Además, dicho servicio no dispone de un manual de procedimiento. Las cuentas anuales del ejercicio dos mil tres fueron aprobadas y remitidas a la Junta de Castilla y León fuera de los plazos establecidos y no se ajustaron al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, sino al Plan General de Contabilidad Pública Estatal y a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado.

Estas Universidades no han aprobado sus presupuestos antes del día primero de enero del ejercicio al que corresponden. Este retraso imposibilita su utilización como mecanismo de ordenamiento y disciplina de la gestión, a la vez que desvirtúa su utilidad como instrumento de programación de la actividad económico-financiera.

No han ajustado el desarrollo y la ejecución de sus presupuestos a lo dispuesto en la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y demás normativa autonómica supletoriamente aplicable. Tampoco han modificado sus normas de ejecución presupuestaria para adaptarlas a lo dispuesto en esa normativa ni han calculado el déficit o superávit de financiación del ejercicio.

La mayor parte de los ajustes propuestos por el Consejo de Cuentas son debidos al inadecuado reconocimiento por parte de cada una de las Universidades de los derechos a cobrar derivados de la parte aplazada de las matrículas de cada curso, de las subvenciones para gastos corrientes y de las subvenciones de capital. No obstante, es preciso advertir que el cobro de los ingresos correspondientes a estos derechos se produjo, en su práctica totalidad, a lo largo de los ejercicios siguientes.

Por otro lado, existen fincas y edificios propiedad de estas Universidades que no están inscritas en el Registro de la Propiedad.

Respecto de la contratación, se ha constatado con carácter general que no se justifica la utilización del procedimiento negociado, que los criterios de adjudicación no se encuentran debidamente ponderados, que se establecen topes en las puntuaciones de los criterios y que se utiliza como criterio de adjudicación la aportación de medios materiales y humanos.

En relación con los gastos de personal, estos se distribuyen en varios capítulos presupuestarios, sin que existan fundamentos objetivos para ello, lo que no favorece su transparencia y control. Además, las Universidades no han elaborado procedimientos o desarrollado mecanismos que permitan conocer que las retribuciones percibidas por el profesorado por la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, no superan los límites legales.

Los instrumentos utilizados para la gestión de su personal ponen de manifiesto la existencia de debilidades, entre las que se destaca la carencia de normas escritas que regulen el procedimiento para la tramitación de las nóminas, sobre las que no realizaron ningún tipo de fiscalización previa ni control posterior.

En particular, las Universidades de León y Salamanca no disponían de un plan estratégico general, ni tampoco de un plan específico de investigación en el ejercicio fiscalizado.

La Universidad de Salamanca no realizó amortización alguna en el ejercicio dos mil tres, ni en los anteriores, del inmovilizado material o inmaterial. Sus bienes históricos carecen de valoración alguna, y no ha registrado en el balance, como inversiones financieras, su participación en la Fundación General y en la Fundación Hispano-Brasileña.

La Universidad de Valladolid tampoco ha registrado su participación en Sigma, Gestión Universitaria y en Portal Universia.

Como consecuencia, el... el Consejo recomendó a la Comunidad el establecimiento de un nuevo sistema de financiación de las Universidades. En este sentido, teniendo en cuenta la previsión normativa contenida en la Ley Orgánica de Universidades y en la Ley de Universidades de Castilla y León, podía resultar interesante la aprobación, por parte de la Comunidad Autónoma, de un contrato-programa de carácter plurianual que, mediante indicadores cuantificables, permitiera vincular la financiación autonómica con la consecución por parte de la Universidad de sus objetivos.

En este sentido, hay que valorar positivamente el hecho de que actualmente se haya aprobado un nuevo sistema de financiación y que se hayan firmado contratos-programa con cada una de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Por otra parte, es conveniente que la Intervención General de la Comunidad elabore un plan especial de contabilidad para las Universidades Públicas de Castilla y León. La Comunidad debería elaborar normas y procedimientos aplicables al desarrollo y ejecución de los presupuestos de las Universidades Públicas, sobre todo en materia de modificaciones presupuestarias, que resulten adecuados a sus peculiaridades organizativas y de gestión.

Vamos a entrar ahora en un bloque en el que se relacionan los informes relacionados con las Entidades Locales. En primer lugar, hablaremos... me referiré al Informe Anual del Sector Público Local de Castilla y León, el ejercicio dos mil cuatro.

Este Informe se emite con la finalidad de dar cumplimiento a los preceptos de la Ley 2/2002 y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que contempla, dentro del contenido de la función fiscalizadora del Consejo, el examen y comprobación de las cuentas de las Entidades Locales.

En el Informe, se ha verificado el grado de cumplimiento de la obligación legal de rendir cuentas, de rendir la Cuenta General del ejercicio dos mil cuatro, por parte de cada una de las Entidades Locales de Castilla y León, comprobando, al mismo tiempo, la observancia de las normas que regulan su estructura, su contenido y las circunstancias de su aprobación, así como la coherencia interna de los distintos estados contables que la integran.

Asimismo, se ha realizado un análisis de la situación económico-financiera del sector público local de Castilla y León.

Las limitaciones más importantes que han afectado al desarrollo de los trabajos han sido el incumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas anuales por parte de un 23% de las Entidades Locales, y la rendición fuera de plazo del 40%. Además, un 88% de las cuentas analizadas han resultado incompletas o presentado deficiencias no subsanadas.

Del trabajo realizado sobre la coherencia interna de la información contenida de los distintos estados contables, las incidencias más significativas detectadas han sido que no se dota provisión para insolvencias, que no se realiza la amortización del inmovilizado, que el cálculo del remanente de Tesorería... en el cálculo del

remanente de Tesorería no se estiman los saldos de dudoso cobro, y que no existe coherencia entre los gastos por operaciones corrientes de la cuenta de resultados corrientes y los que se derivan de la propia liquidación del presupuesto de gastos.

Frecuentemente, la aprobación definitiva de los presupuestos generales de las Entidades Locales se ha producido fuera del plazo legalmente establecido.

Respecto a las sociedades mercantiles, hay que resaltar que, con carácter general, presentan pérdidas que dejan reducido su patrimonio por debajo de los límites legales, sin que se hayan adoptado las medidas previstas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En cuanto al análisis realizado de la situación económico-financiera del sector público local, se puede resaltar que el resultado presupuestario ajustado, el remanente de Tesorería libre de gastos... libre para gastos generales y los resultados netos del ejercicio son positivos, tanto en las Diputaciones como en los Ayuntamientos.

Respecto a la estructura de la liquidación de ingresos, en las Diputaciones destacan, por este orden: las transferencias, que suponen un 61%, y las operaciones financieras, que suponen un 25%. Y en los Ayuntamientos, la mayor parte de los ingresos provienen de ingresos tributarios y precios públicos -un 53%- y de las transferencias, un 30%.

A la vista del resultado de los trabajos de fiscalización, el Consejo recomienda que el remanente de Tesorería se cuantifique... que en el remanente de Tesorería se cuantifiquen los derechos pendientes de cobro considerados de difícil o imposible recaudación.

Asimismo, se aconseja a las Entidades Locales que refuercen las medidas y los servicios de control interno, con el fin de garantizar la adecuada contabilización de las operaciones, y que adopten medidas para que la formación, tramitación, aprobación, rendición y contenido de la Cuenta General se ajusten a la normativa aplicable, ya que dicha cuenta constituye el reflejo de su situación económico-financiera y patrimonial.

Finalmente, y puesto que el Consejo de Cuentas no tiene potestad sancionadora, en el Informe se recomienda que, por parte de las instituciones autonómicas competentes, se adopten medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento por las Entidades Locales de la obligación de rendir sus cuentas.

Paso a la fiscalización de la gestión y control de los recursos integrantes del patrimonio municipal del suelo, ejercicio dos mil cuatro.

El presente Informe se ha realizado en colaboración con el Tribunal de Cuentas, órgano que propuso esta participación, junto con el resto de órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, con la finalidad de realizar una fiscalización que abarque todo el territorio nacional.

El Informe global del Tribunal de Cuentas fue aprobado el día veintiséis de junio de dos mil ocho. La finalización del trabajo ha sido verificada: si los diferentes elementos que deben integrarse en el patrimonio municipal del suelo de los distintos Ayuntamientos se están gestionando conforme a lo establecido por la legislación autonómica y con respeto a la legislación estatal, y si su utilización está sirviendo como instrumento de intervención en el mercado del suelo.

De acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación en el ámbito local de los órganos de control externo y el Tribunal de Cuentas, el trabajo de fiscalización se ha centrado en los siguientes Ayuntamientos: Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, Ponferrada y Laguna de Duero.

La... la limitación más importante que ha afectado a la realización de los trabajos ha sido la falta de aportación, por parte del Ayuntamiento de Salamanca, de la información acerca de los bienes que han integrado el patrimonio municipal del suelo, los bienes y derechos de este patrimonio que han sido utilizados y los convenios urbanísticos aprobados, y los ejecutados en el año fiscalizado.

De los resultados obtenidos, cabe destacar que únicamente cuatro de los catorce Ayuntamientos examinados -Ávila, Laguna de Duero, Miranda de Ebro y Zamora- tienen constituido un inventario que permite conocer los bienes y derechos y obligaciones que forman parte del patrimonio municipal del suelo.

En la mayoría de los Ayuntamientos no se han registrado como entradas en el patrimonio los fondos generados por las enajenaciones de carácter oneroso de bienes pertenecientes a dicho patrimonio, y no se han controlado, mediante programas de gastos con financiación afectada, los ingresos presupuestarios obtenidos de la enajenación de parcelas o conversión en metálico de los aprovechamientos urbanísticos de recursos procedentes del patrimonio municipal del suelo.

En ninguno de los Ayuntamientos se controla, por medio de la contabilidad financiera, las incorporaciones en el inmovilizado de los bienes del patrimonio municipal del suelo, por lo que no se puede conocer la composición y valoración de los mismos.

Cabe destacar la recomendación formulada para que, dentro de cada organización administrativa municipal, la información que se facilite a los respectivos departamentos encargados de la contabilidad permita realizar las oportunas anotaciones, de manera que las cuentas del balance de situación recojan el valor de todos los bienes y derechos del patrimonio municipal del suelo.

Por último, el Consejo recomienda que los Ayuntamientos creen proyectos de gastos con financiación afectada para garantizar que los ingresos obtenidos de la enajenación de parcelas o conversión en metálico de los aprovechamientos urbanísticos se apliquen a los destinos previstos en la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Entramos en la fiscalización de la gestión realizada por las Diputaciones Provinciales respecto de los servicios de asistencia domiciliaria, ejercicio dos mil tres.

La actuación llevada a cabo es una auditoría de regularidad, con el objetivo de comprobar que la gestión realizada por las Diputaciones Provinciales respecto de los servicios de asistencia domiciliaria respeta las prescripciones que rigen la contratación administrativa.

El inadecuado cumplimiento del requerimiento de información por parte de las Diputaciones de Salamanca y de Valladolid ha producido una limitación al alcance de los trabajos de fiscalización, fundamentalmente por la falta de presentación de facturas u otra documentación justificativa de la ejecución de los respectivos contratos.

El servicio público de asistencia domiciliaria, objeto de esta fiscalización, comprende dos modalidades básicas: ayuda a domicilio y teleasistencia. Las conclusiones más importantes que se han obtenido en cada una de ellas han sido las siguientes:

Respecto a la ayuda a domicilio, en los expedientes correspondientes a las Diputaciones de Burgos, León, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, los criterios de adjudicación no se acompañan de criterios de reparto de la puntuación asignada, por lo que no se pueden considerar objetivos. Los expedientes correspondientes a Burgos y Segovia incluyen criterios de adjudicación que se corresponden con medios de acreditación de solvencia o experiencia de las empresas, y que, por lo tanto, no se deben utilizar en la fase de valoración de las ofertas. En los expedientes de prórroga de Ávila, León y Palencia, no consta la formalización de tal acuerdo de prórroga. Las modificaciones introducidas en los contratos de Ávila, León, Palencia, Segovia y Soria no se justifican adecuadamente. En la Diputación de Salamanca, la incorrecta utilización de un contrato de emergencia tuvo como resultado final la prestación del servicio por la misma empresa que la venía desempe-



ñando, pero a unos precios superiores en un 57% al contrato resuelto. Las revisiones de precios efectuadas en los expedientes correspondientes a las Diputaciones de Burgos, Ávila y Palencia aplican porcentajes que no se corresponden con lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. No consta en ningún expediente, salvo en la Diputación de Valladolid, la realización de controles posteriores llevados a cabo por el órgano gestor.

En... en relación con la teleasistencia, todas las Diputaciones, con excepto de la de Palencia, gestionan este servicio incumpliendo las normas de contratación, ya que no tramitan el correspondiente contrato administrativo. En la mayoría de las Diputaciones no se expiden los documentos contables exigidos por la normativa ni queda acreditada la fiscalización del gasto derivado de la prórroga del convenio. No consta la ordenanza fiscal reguladora de los precios establecidos ni la reglamentación del servicio de teleasistencia en las Diputaciones de Ávila, Burgos, Palencia y Zamora. En las Diputaciones de Ávila, Segovia, Soria y Zamora no queda constancia de la realización de las actuaciones que prevé el convenio, en orden a comprobar el adecuado cumplimiento del servicio. Es preciso, por tanto, hacer especial hincapié en las recomendaciones acerca de que la gestión del servicio de ayuda a domicilio se complete con actuaciones de control y seguimiento a posteriori, y que el servicio de teleasistencia se inicie sin... en el servicio de la sección... de servicio de teleasistencia, se inicie sin demora el expediente de contratación, como que se regulen las condiciones de prestación de dicho servicio.

Pasamos, pues, a la fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo (León), ejercicio dos mil tres. La inclusión de esta fiscalización en el Plan 2004 vino motivada por la petición realizada en este sentido por el Pleno de la Corporación, al amparo de lo previsto por el Artículo 11.4.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas. El propósito del trabajo ha sido la realización de una fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento, mediante una auditoría de regularidad, es decir, tanto financiera como de cumplimiento.

Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización del trabajo han sido las siguientes:

La contabilidad del ejercicio dos mil tres ha sido elaborada con posterioridad a dicho ejercicio, con base en la información disponible; y la contabilización se ha realizado con un bajo nivel de desagregación.

No existe un archivo organizado de la documentación justificativa de las operaciones económico-financieras. No se ha elaborado el libro de inventarios y balances de acuerdo con la normativa vigente, por lo que la valoración del inmovilizado que recoge el balance de

situación no ha podido ser objeto de comprobación. El Ayuntamiento no ha efectuado un seguimiento de los gastos con financiación afectada, por lo que no se han podido cuantificar las desviaciones de financiación derivadas de tales gastos que permitieran la determinación del resultado presupuestario ajustado y del remanente de Tesorería para gastos generales.

Examinados los sistemas de control del Ayuntamiento, el Consejo ha comprobado que no se han realizado revisiones y conciliaciones de los registros contables que permitan garantizar su fiabilidad, ni se ha efectuado un seguimiento adecuado de los deudores y acreedores.

En cuanto a la elaboración, tramitación y aprobación, tanto del presupuesto como de la Cuenta General, el Informe pone de manifiesto que se realizaron fuera de los plazos legales, lo mismo que la rendición al Consejo de esta última.

En la revisión de los contratos del Ayuntamiento, se ha observado que se han realizado algunos gastos mediante la tramitación de contratos menores, que superan el importe establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por lo que respecta a la contabilidad municipal, hay que reseñar que en algunos casos no se ha aplicado el principio de imputación de la transacción ni el de devengo. En la liquidación presupuestaria, no se han recogido los derechos pendientes de cobro ni las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores. Tampoco se han dado de baja las inversiones destinadas al uso general, una vez concluida su ejecución, ni se han amortizado los bienes del inmovilizado material. Está mal contabilizado el IVA de las operaciones del Ayuntamiento sujetas a este impuesto. Se han contabilizado pagos con cargo a partidas pendientes de aplicación de operaciones no presupuestarias por carecer de crédito presupuestario, sin que se haya procedido a su posterior formalización. Y en el balance de situación, no se han reflejado adecuadamente las deudas que mantiene el Ayuntamiento con las entidades financieras.

Para finalizar, el remanente de Tesorería presenta valores negativos, por importe de sesenta mil doscientos ochenta y seis euros, lo que pone de manifiesto una situación de desequilibrio financiero.

Como consecuencia de lo expuesto, la opinión de auditoría del Consejo es que los estados y cuentas anuales del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo correspondientes al ejercicio dos mil tres, dada la importancia de las deficiencias y salvedades descritas, no reflejan adecuadamente su situación económica, financiera y patrimonial, detectándose incumplimientos significativos de las normas y principios de contabilidad. Al final

del Informe se han formulado numerosas recomendaciones para que el Ayuntamiento corrija las deficiencias e incumplimientos puestos de manifiesto y para mejorar su organización y control.

Para finalizar, paso a comentar el Informe sobre el examen de la contabilidad electoral referido a las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el veintisiete de mayo de dos mil siete.

El objetivo de esta fis... fiscalización ha sido comprobar la representatividad de la contabilidad electoral rendida, el cumplimiento de la normativa en materia de ingresos y gastos electorales, así como de la normativa general aplicable. Los trabajos no se han visto afectados por ninguna limitación, habiendo adoptado los entes fiscalizados una actitud.. actitud de colaboración.

Con carácter general, la contabilidad electoral rendida por las formaciones políticas es representativa de los ingresos y gastos electorales declarados, cumpliéndose la normativa electoral aplicable, salvo determinados gastos e ingresos presentados por la formación política UPL, entre los que cabe destacar los siguientes: no corresponden al proceso autonómico 10.605 euros declarados, ya que han sido destinados a sufragar gastos municipales; no se consideran subvencionables 43.384 euros declarados en concepto de gastos por envíos directos de propaganda y publicidad electoral; la formación ha realizado pagos correspondientes a gastos electorales por importe de 9.296 euros por caja, y no a través de la cuenta electoral abierta.

Finalmente, el Consejo considera conveniente, y así lo recomienda con carácter general, que se regule detalladamente la documentación contable electoral a presentar por las formaciones políticas, con el fin de armonizar el contenido de las cuentas electorales con la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos, y que se definan con mayor precisión los conceptos de gastos que pueden imputarse a la realización de envíos personales y directos de propaganda y publicidad institucional.

Particularmente dirigida a la formación política UPL, se hace la recomendación de que en el futuro presenten la documentación justificativa de los gastos e ingresos electorales autonómicos de forma separada respecto de la de otros procesos electorales, sin recurrir a un criterio generalizado de imputación, así como que utilice cuentas electorales de recaudación de fondos también separadas para cada proceso electoral.

Como ha podido observarse a lo largo de mi exposición, las actuaciones de fiscalización realizadas reflejan la diversidad de ámbitos competenciales que la actividad del Consejo alcanza, consolidando una amplia visión de la gestión económica, financiera y contable

del sector público de la Comunidad y demás entes públicos de Castilla y León.

Para terminar, me gustaría poner de manifiesto que en el desarrollo de los trabajos de fiscalización se ha producido alguna falta de colaboración por parte de determinados órganos fiscalizados. El hecho de que no envíen la documentación solicitada, que la remitan tarde o que solo se pueda acceder a sus programas informáticos en contadas ocasiones no facilita la emisión de los informes en un tiempo razonable.

Y con esto concluyo mi intervención, agradeciendo a Sus Señorías la atención prestada. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias, señor Presidente, don Pedro Martín. Abrimos ahora un turno de intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra don Pascual Fernández Suárez, en representación del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Ante todo, quiero agradecer la presencia del Presidente del Consejo de Cuentas en las Cortes, en esta Comisión, y también de los demás Consejeros que le acompañan, para explicar la Memoria 2007 de las actividades del Consejo. Y también le quiero agradecer la exposición, que la verdad que me ha sorprendido que pueda, en cuarenta y cinco minutos, exponer unas conclusiones del... de doce... de doce informes, pero creo que lo ha hecho extraordinariamente bien, y, por lo tanto, creo que ahí se señala lo esencial, a mi juicio, de las conclusiones que saca el Consejo. Yo creo que es... está bastante bien resumido.

Memoria en la que se da cuenta de... -como ha dicho el Presidente- de doce informes de fiscalización, correspondientes, seis al Plan de Fiscalización del año dos mil cuatro, cinco al de dos mil cinco y uno al del dos mil siete, que son los trabajos encomendados al Consejo en virtud de la Ley de su creación, el Reglamento de Desarrollo y el Plan Anual de Fiscalización.

El Consejo de Cuentas ya ha presentado... perdón, en las Cortes hemos aprobado ya cinco planes anuales presentados por el Consejo de Cuentas, con un total de setenta y cuatro fiscalizaciones, además del Plan del dos mil nueve, que discutiremos el próximo lunes. Hoy tratamos doce de estos setenta y cuatro informes.

Me gustaría hacer dos precisiones, dos cuestiones, antes de analizar los contenidos, lo más destacado -perdón- de los contenidos de la Memoria que yo he podido extraer.

Esta Memoria es la última -como ha dicho el Presidente también- que se expone en las Cortes con el

formato que se preveía en la legislación, actualmente ya modificada. Y demuestra también que creo que estábamos acertados en modificarlo, porque tratar tal volumen de informes en una única sesión se hace un poco imposible, y sí queremos que sean informes bien tratados, y poder sacar algunas conclusiones un poco detalladas.

En segundo lugar, la Memoria que acaba de exponer el Presidente incluye la fiscalización de la Cuenta General del año... de la Comunidad del año dos mil cuatro. Es decir, que vamos a repasar las cuentas de la Comunidad en las Cortes cinco años después de haberse ejecutado; bueno, cuatro desde que la presentaron, cinco desde que la estamos tratando aquí. Teniendo en cuenta que la Cuenta General de la Comunidad debe ser aprobada por las Cortes, según lo dispuesto en la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, y que, según se nos ha indicado por la Mesa de las Cortes, no puede tramitarse la aprobación de la misma en tanto no se haya realizado la fiscalización del Consejo, nos parece demasiado tiempo el que transcurre entre la ejecución del Presupuesto y la fiscalización de la Cuenta General.

Esto indica que todas las Cuentas Generales de la Comunidad, casi con... con... con seguridad, las va a aprobar el Parlamento siguiente al que había aprobado los Presupuestos. Y creo que hay que modificar, por lo tanto, las normas reguladoras, que impiden acortar los tiempos entre el año de ejecución de los Presupuestos y la fiscalización de la Cuenta General, sin duda, presentando esta ante el Consejo con fechas anteriores a las que regula la norma hoy, para que lo puedan tratar con... con más rapidez, y adelantando, quizás, la... esta fiscalización en los planes del Consejo lo más posible.

Como queda pendiente el desarrollo reglamentario en las Cortes de todo el tratamiento de las fiscalizaciones del Consejo, trataremos por nuestra parte esta cuestión en las conversaciones que tengamos al respecto para dar a esta fiscalización más importancia, también, en los procedimientos de debate en las Cortes. Al fin y al cabo, la Cuenta General no deja de ser el momento de ver el balance de la actuación presupuestaria de la Junta, y de comprobar si los compromisos aprobados en esta Cámara se respetan.

En la Memoria del dos mil siete, que nos ha detallado el Presidente, se da cuenta de varios informes de fiscalización, que nos ha explicado, que conocemos y que, por supuesto, podríamos debatir en profundidad. Pero vemos que se van acumulando informes que se van conociendo en distintos momentos, y que tratarlos con una dación de cuentas del Presidente minusvalora, a nuestro entender, el importante trabajo realizado por el propio Consejo. La Cuenta General debería de ser debatida, a nuestro juicio, en el propio Pleno de las Cortes.

Nosotros no vamos a presentar hoy ninguna moción, pero esperamos poder presentar propuestas en próximas Comisiones de Hacienda, basadas en los informes del Consejo, cuando tratemos los informes separadamente y no como fruto de la explicación conjunta de la Memoria del Consejo.

A nosotros, de momento, nos sirven las recomendaciones que realiza el Consejo en sus informes, y que espero que las Administraciones fiscalizadas tomen nota de las mismas. No parece que lo hagan, si tenemos en cuenta que las irregularidades detectadas en los... en los informes que hoy nos presentan son muy parecidas a las de las fiscalizaciones de años anteriores.

Como sé que, en el caso de otras Administraciones distintas a la Junta fiscalizadas por el Consejo, envían los informes con las recomendaciones a las mismas, no es necesario, a mi juicio, que tomemos la decisión de dictaminarlas, en este caso, y enviarlas por las propias Cortes.

El Consejo está ejerciendo, a nuestro juicio, adecuadamente y con criterios de independencia, la responsabilidad de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad y demás entes públicos, sin perjuicio de las competencias, por supuesto, del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la Constitución.

Nosotros ya afirmamos, en esta Comisión, varias veces que confiamos en el trabajo del Consejo; que el inicio de su andadura iba a incidir en la garantía a los ciudadanos de un mejor uso de los impuestos que pagan a las Administraciones Públicas; que podrían mejorar los procedimientos financieros y contables de las mismas; que su cercanía podría permitirnos conocer más rápidamente los informes de fiscalización. Seguimos creyéndolo, a pesar de que los informes que hoy nos presentan, ¿eh?, parece aún indicar lo contrario.

Se reproducen las numerosas irregularidades -o deficiencias financieras, económicas y contables y en las contrataciones- de los informes pasados, que ya conocemos, y que se justifican con frecuencia, a veces, diciendo que ya están superados, o corresponden a otros gestores del gasto que no asumen las consecuencias de los anteriores. En ocasiones, incluso, se niega que sean, siquiera, irregularidades.

He manifestado, en casi todas las intervenciones sobre planes e informes de fiscalización, la preocupación también por algunas cuestiones que, en parte, hoy se aclaran bastante bien en estos informes, al menos a nuestro juicio. Me refiero a las contrataciones por el... por el procedimiento negociado sin publicidad, en las que yo he insistido en varias Comisiones aquí. Hoy se demuestra que todas las contrataciones por este proce-

dimiento son irregulares; y luego detallaré un poquito más en cada una de las... de estas cuestiones.

También nos preocupa una cuestión, que es el tratamiento generalmente de las subvenciones directas, que no hemos visto todavía en los informes de los... del... en los distintos informes el tratamiento de las subvenciones directas, y me estoy refiriendo, porque son procedimientos, digamos, extraordinarios, en... en función de que no contemplan la competencia... la competencia entre... a la hora de... de acceder, por parte de los ciudadanos, o por parte de las entidades; y, por tanto, nos parece que esto -que son, en definitiva, lo que más "a dedo" se hace en la Administración- pues debería ser, a mi juicio, también lo más controlado por parte del Consejo.

Yo creo que ya hemos visto una de las partes. Yo me encuentro ya satisfecho, porque aquí ya se habla de... de las... del negociado sin... sin publicidad, que son contrataciones a dedo; y la otra parte, que es las subvenciones directas, sobre todo por el tamaño y la importancia que tiene este tipo de subvenciones en... en la Junta de Castilla y León.

Bien. Sobre la Memoria de Fiscalización, de la Memoria de dos mil siete, sobre los informes ya, específicamente, en primer lugar, respecto a los... bueno, yo no voy a entrar, en absoluto, en los informes que... que corresponden a otras Administraciones, no voy a centrarme en ello porque el tiempo es muy limitado; y, por otra parte, esas Administraciones, como son el... el Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, como son las Universidades, o como son las Diputaciones, o... aunque nos sirven a nosotros para tener valoraciones generales, no voy a tratar específicamente estos informes de fiscalización, hacer apreciaciones específicas sobre ello, y me voy a centrar solamente en las Adminis... en las Administraciones, digamos, de la Junta de Castilla y León.

En primer lugar, hay un informe sobre los contratos de más de 150.000 euros en la Gerencia Regional de Salud. Del Informe del Consejo se deducen, a mi juicio, las siguientes conclusiones -coincidentes, en gran parte, por supuesto, con las que acaba de decir el Presidente-: se incumple la remisión... la obligación de remitir los contratos al Consejo de Cuentas, como ha dicho bien el Presidente; se abusa, a mi juicio, de la forma de adjudicación por concurso, frente a la subasta -este es un hecho repetitivo en todos los informes de contratación de la Junta-. De hecho, ningún contrato de los analizados por el Consejo adoptó el sistema de subasta: seis de ellos, por el procedimiento negociado, y quince por concurso, sin justificar, en ningún caso, adecuadamente la forma de contratación elegida, como exige la Ley de Contratos. En ninguno de todos estos.

Dice el Consejo que el principio de economía que preside la gestión de los fondos públicos exige que, de no justificarse el concurso suficientemente, la forma de adjudicación debería de ser la subasta.

La ausencia de métodos de... de valoración de las ofertas en los pliegos y su posterior definición por los informes técnicos con el esta... establecimiento de subcriterios que no aparecen en los pliegos es una práctica contraria a Derecho. Lo repite una y otra vez el Consejo, y lo hace una y otra vez la... las... las contrataciones de la Junta de Castilla y León; además, es contrario a la Directiva 9250 de la Comunidad Económica Europea.

Es significativo la existencia de contratos negociados en dos de los seis... negociados, no se justifica los motivos que establece la Ley de Contratos; y, por supuesto, en el negociados sin publicidad... dentro de los negociados, los negociados sin publicidad, todos -que además lo repiten en todas las Administraciones, no solamente en la Gerencia, en todos los sitios son iguales-, no son ninguno regular.

Además, en los dos de los negociados de contratos de servicios para desarrollar la implantación del Plan de Seguridad de la Gerencia y el sistema de información sanitario orientado al ciudadano se inició la contratación después de estar ya en su realización; es decir, que se contrató verbalmente. Estos son los problemas que tienen los contratos negociados y los contratos a dedo: empiezan a hacer el contrato y luego, después de estar ya haciéndolo una empresa, resulta que se empieza a hacer el expediente de contratación. Esto, evidentemente, es una irregularidad manifiesta.

No se fiscaliza... -y esto también ha sido general, aunque no sé si parece que en los últimos tiempos esto en parte se ha corregido con algunos cambios normativos y con algunas acciones- no se fiscaliza con carácter previo los actos que adquieren compromiso de gasto, incumpliendo el Artículo 133 de la Ley de Hacienda.

Además, el sistema de delegaciones de competencias que se practica evita que contratos que tenían que ser fiscalizados previamente no lo sean, sino que se tengan que hacer, al final, a posteriori. Es otro... otra muestra, digamos... yo aquí no me atrevo a decir ilegalidad, pero, en cualquier caso, inconsistencia.

La asunción de los gastos de publicidad de la licitación... -esto también es general en esta Consejería, y en todas- gastos de publicidad de la licitación por el adjudicatario se realiza con infracción total y absoluta de la legislación vigente en materia de contratación, puesto que es un servicio prestado por una agencia que se hace a las Consejerías y no puede ser abonado por un tercero. Lo dice el Consejo.

Asunción de obligaciones en la Atención Especializada que fueron contraídas verbalmente por otros órganos de contratación. En general, la Gerencia realiza contratos y luego endosa la factura a otras Gerencias, que tienen sus propias facultades de contratación. Esto es muy frecuente en el Sacyl, es muy frecuente. Y sabemos a qué obedece, además. Porque esto obedece, pues eso, a los déficits que suele tener, a que se contratan cosas sin presupuesto, etcétera, y luego hay que endosárselo, esas facturas, a ver dónde se colocan. Esto es lo que se hace habitualmente en el Sacyl, habitualmente. Y además lo conocemos, no es una cuestión nueva en el Consejo; lo dice para el año dos mil cuatro, pero es repetitivo.

Además, en este caso, en este caso se revela fácilmente: si uno abso... uno mira la liquidación de algunos de los presupuestos del Sacyl, resulta que liquida más obligaciones reconocidas que lo que es el presupuesto definitivo. ¿Esto qué quiere decir? Que hay reconocimiento de deuda; y, por lo tanto, si hay reconocimiento de deuda, ¿qué hay... qué es lo que ocurre? Que se está endosando esa deuda allí donde hay un resquicio de presupuesto en el año siguiente. Esto es lo que está pasando. Y son todo irregularidades. Y habría que citar aquí los casos famosos de... de Antona, etcétera, sobre este tipo de cuestiones.

Sobre el Fondo de Compensación Interterritorial voy a decir poco, puesto que repite el Consejo todos los años exactamente la misma cuestión: es muy difícil seguir los procedimientos de... los proyectos concretos que se financian con este fondo, pues por como... como se hacen al principio a través de... de subconceptos muy grandes, o subproyectos muy grandes... Por ejemplo, infraestructuras agrarias, pero no se definen los proyectos concretos que afectan a infraestructuras agrarias, pues es difícil seguir estos recorridos; y solo sabemos qué proyectos están financiados por este fondo al final, cuando se justifican al final para... para cobrar. Y, además, no suelen coincidir cuando se justifica al final con los que se presentaron al... al principio, cuando se pide la primera aportación, porque esto se da... el fondo se paga en tres aportaciones; cuando se pide la primera son de unos proyectos, pero al final son otros. En fin, es un poco... yo pienso que... que eso es una falta de planificación en las Consejerías y una falta, por supuesto, de transparencia. Y no voy a decir nada más, porque creo que el... el Consejo tiene toda la razón en este... en esta crítica que hace, y yo la suscribo.

Sobre el... el Informe de Fiscalización de la Cuenta General del año dos mil cuatro, no puedo hacer un análisis pormenorizado, es... es... es... es extensísimo; no trataré más que... tampoco las conclusiones de... en esta materia sobre las Universidades, que no voy a entrar en ellas tampoco, solo algunas cosas que me parecen más relevantes.

El Informe sobre el año do... dos mil cuatro es muy contundente... es muy contundente. Al igual que el informe del año anterior, detecta numerosas irregularidades en las cuentas de la Comunidad, ineficacia y, en algunos casos -yo lo interpreto así- despilfarro económico. Estas conclusiones del Consejo no son nuevas, es la repetición de un comportamiento que se viene produciendo año tras año. Todos los informes de años anteriores elaborados por el Consejo de Cuentas, y... y anteriormente por el Tribunal de Cuentas, repiten, en general, las mismas conclusiones.

No vemos tampoco demasiado interés en los gestores de la Junta por corregir estas anomalías en la gestión de las cuentas de la Comunidad, aunque, con posterioridad, siempre se nos dice que ya están corregidas; pero lo cierto es que, cada vez que viene un informe nuevo, volvemos a... a repetir las anteriores.

Bien. Se han rendido fuera del plazo establecido en el Artículo 7 de la Ley: cuatro días. No tiene ninguna importancia y yo no se la doy. No se ajusta a lo exigido legalmente en el Artículo 154 de la Ley de Hacienda, ya que incluye cuentas anuales individualizadas de los distintos organismos y entidades, en vez de tres cuentas, como exige la ley; ya lo ha destacado el Presidente del Consejo. No se incluye tampoco las cuentas de todos los entes, falta algunas, cuatro entes concretamente; también lo ha destacado el Presidente y no voy a entrar en ello.

Las Memorias son muy deficientes. La Memoria demostrativa del cumplimiento de los objetivos programados no está completa, ya que solo se refiere a algunos programas, y no están bien definidos, en muchos casos, los objetivos indicadores de la actividad.

A este respecto, echamos en falta un análisis más pormenorizado y cualitativo del Consejo sobre cumplimiento de objetivos por la Junta; al fin y al cabo, las memorias deben contener una memoria justificativa de los costes y rendimiento de los servicios públicos, que, al parecer, no existe. Sin duda, las deficiencias importantes que señala el Consejo impiden hacer una valoración más concreta sobre el asunto. Esto ocurre en todos los organismos: Administración General, Institucional y otros.

Además, nosotros hemos constatado casi todos los años que los proyectos de inversión definidos como anexos en los presupuestos no... no se cumplen en casi un 40%. Se modifican a lo largo del proceso... del proceso de ejecución presupuestaria y no se ejecutan por esto y por la incorporación de gastos comprometidos de ejercicios anteriores imputados al ejercicio. Echamos en falta, también, un análisis de cumplimiento de estos objetivos, que son muy concretos y fácil de chequear en el Anexo de Inversiones en la fiscalización de las cuentas. Yo sé que esto no es una obligación estricta, pero, si el Consejo comparara lo que... -que no deja de

ser un objetivo- el Anexo de Inversiones con lo que realmente al final se presenta, veríamos las diferencias que hay entre lo que la Junta en las Cortes ha presentado como objetivos a desarrollar en esos programas importantes de inversiones y lo que realmente ha resultado al final; no en su cuantía global, que se ejecuta razonablemente bien, sino en la... en la definición de los distintos proyectos.

Bien. Hay un alto nivel de ejecución presupuestaria en el año dos mil cuatro, tanto en gastos como en ingresos. Las modificaciones presupuestarias ascienden a 702 millones, y vienen a representar... -es algo más que el año anterior- y vienen a ser, aproximadamente, en torno al 10%, que es lo que hace... lo que las modificaciones... lo que representan, prácticamente, todos los años.

Lógicamente, hay Consejerías en las que afecta mucho más, como es, en este caso, Educación y... y Cultura con un 30%, Economía y Empleo con un 21% o Agricultura el 14%.

Las modificaciones de crédito de gasto corriente, Capítulo II, el gasto corriente del Capítulo II, aumentaron un 14,8%, y los de inversión... las modificaciones, en un 14%; y las de inversión disminuyen, sin embargo, en un 6,5%, dejando de ejecutar inversiones por 149 millones de euros, es decir, el 15,5% sobre las inversiones programadas inicialmente. Este hecho ocurre todos los años; lo destaco porque ocurre todos los años. Se presupuesta más el gasto corriente, se presupuesta a mayores el gasto de inversión, y luego, a lo largo de la ejecución, se hace la transformación. Se hace todos los años. No hay un solo año en que no ocurra esto.

En los créditos que se reducen, se afirma que no afectarán a los objetivos previstos. Cuando se reduce un crédito -dice-, hay que decir si afecta o no a los objetivos previstos. Siempre se dice que no afecta, sin embargo, hay reducciones en algunas partidas que afectan nada más y nada menos que al 92% de la... de la partida. Es muy difícil que... que no afecte a ese objetivo, cuando se elimina el 92% de la partida.

Corrigen algunas cuantías en las liquidaciones. En el caso del gasto, no son no son muy numerosas: 7,6 millones en gastos imputados al dos mil cuatro, y son del dos mil tres; y 8,1 millones imputados al dos mil cuatro e incorporadas mal al dos mil cinco.

En ingresos, sin embargo, hay una fuerte corrección que afecta, en conjunto, a 655 millones de euros: 315 millones imputados a este ejercicio y que son de otro; y 339 imputados a otros ejercicios, y que deberían haberse imputado al año dos mil cuatro.

En consecuencia, ni el resultado presupuestario ni el saldo de la Administración General, que presentaban

ante el Consejo un superávit de 48 millones y 88 millones respectivamente responden a la realidad. En realidad, en vez de estas cantidades, serían mucho más bajas. El resultado sería 24 millones en vez de 48, y el... y el saldo, 64 en vez de 88.

El ejercicio se liquida con un superávit de 123 millones en la Administración General, al que hay que añadir los superávits en la Gerencia de Servicios Sociales, Gerencia de Salud, Servicio Público de Empleo, Ente Regional de la... de la Energía y... y el Instituto Tecnológico Agrario. En total, déficit por importe de ciento noventa... superávit, perdón, por importe de 197 millones.

De nuevo se señala que no coinciden las cuentas rendidas y las reflejadas en el sistema informático. No existe, desde luego, un inventario debidamente valorado de bienes, aunque eso se ha corregido con posterioridad.

La contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios no lo exponen a las prescripciones del Plan General Contable, como ha expli... expresado también el Presidente, y no presentan provisión de insolvencias de deudores; que no lo hace ni la Junta, ni lo hacen los Ayuntamientos ni ninguna de las Administraciones de esta Comunidad, a lo que se ve.

No se contabiliza adecuadamente el IVA, con lo que no se conoce la posición financiera real con la Hacienda Pública; es otra conclusión.

Y echo en falta un análisis de los reconocimientos de crédito -que no sé si este año los hubo o no los hubo; yo supongo que sí, porque los... suele haber casi todos los años-, que implicarían, por supuesto, exigencias de responsabilidades; que tampoco se... se exigen nunca en la Junta de Castilla y León. Los reconocimientos de crédito son: alguien ha gastado sin tener presupuesto, y por lo tanto se exige que... que se exija alguna responsabilidad; luego, las responsabilidades serán justas o injustas, pero ese es el procedimiento. Yo, la verdad que lo hecho un poco en falta.

Conclusiones sobre el Informe de Fiscalización de la Contratación en la Consejería de Educación. El Consejo acota el análisis de la fiscalización a algunos procedimientos, pero el volumen de irregularidades e incumplimientos de la normativa legal son tan numerosos en esta Consejería que, desde luego, creo que merecen una explicación más... más pormenorizada de la Consejería responsable. Y, por supuesto, pediremos, en ese aspecto, una comparecencia para que lo expliquen al detalle, y, fundamentalmente, para ver si se ha corregido todas estas anomalías, que a mí me parecen muy fuertes en la Consejería de Educación. Sería bueno que nos lo explicaran para que sepamos que... si en estos momentos ya eso se está... se ha corregido. Falta de control interno, se

dice; no se fiscaliza con carácter previo. Esto ha sido general en todas las contrataciones, y no voy a detallarme más con ello.

"La fecha de fiscalización de las adjudicaciones de los contratos examinados -dice el... el Consejo- son posteriores a la firma del contrato, lo que pone de manifiesto la práctica contraria a lo dispuesto legalmente". Se realizan actos administrativos por órgano incompetente; desconcentración en la firma de contratos por Delegaciones Territoriales, no amparados por norma alguna", dice el Consejo; es decir, que ha contratado quien no debía. La deficiente clasificación de contratos de servicios como consultoría, o de suministro por servicios, o de servicios por suministros provoca graves incumplimientos.

El abuso del procedimiento negociado, y en particular del negociado sin publicidad -es decir, los contratos a dedo puro y duro- son absolutamente descalificados por el Consejo en esta Consejería. Este tipo de contratos son numerosos en esta Consejería, y se realizan del mismo modo, también, en otras. Ya advertí en esta Cámara varias veces sobre estos contratos -hace un momento lo acabo de repetir otra vez-; a través de ellos se contrata toda la actividad de publicidad institucional de la Junta de Castilla y León. La utilización del procedimiento negociado en los contratos de servicio se considera injustificada en todos los casos.

Incurren en lo mismo que en todas las fiscalizaciones de contratos que ha realizado el Consejo, y anteriormente el Tribunal de Cuentas, respecto a los reembolsos de gastos de publicidad, y a los que hice ya alusión también a la hora de hablar de los contratos del Sacyl. Se modifican contratos por causas que no se encuentran incluidas en las necesidades nuevas o imprevistas, vulnerando los principios de publicidad y concurrencia. Se prorrogan contratos irregularmente. En trece de los quince contratos del procedimiento abierto no se establecen criterios de acreditación de solvencia técnica y económica, es decir, de la capacidad de los licitadores. Los criterios de... de adjudicación no son objetivos, y se desarrollan en los informes técnicos de... de valoración, es decir, con ofertas ya conocidas, lo que atenta gravemente a los principios de publicidad e igualdad que deben presidir la contratación pública.

En resumen, creo que estas cuestiones que revela en los informes del Consejo, a mi juicio, son lo suficientemente fuertes o graves, a mi entender, en esta contratación, que -vuelvo a insistir- exigiremos, en cualquier caso, una comparación para ver los motivos de esta... o las causas de estas... de estas anomalías, deficiencias, irregularidades -llamémosle como le llamemos- o ilegalidades; y para saber... vuelvo a insistir en que lo que más nos interesa es que se corrijan y que, por lo tanto, las Consejerías se adapten a los procedimientos legales adecuadamente. En fin, muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias, señor Portavoz, don Pascual Fernández Suárez. Ahora damos la palabra al Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el Procurador don Jesús Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Gracias, Presidenta. Buenos días, señoras y señores Procuradores. Bienvenido, don Pedro, así como al resto de los integrantes del Consejo de Cuentas. Y en esta ocasión, pues tal como ha expresado usted en su intervención, pues obviamente nos encontramos, quizás, ante lo que puede denominarse el epílogo de seis años de trabajo, desde... algo más de seis años, desde que fueron designados por las Cortes de Castilla y León todos los integrantes del Consejo de Cuentas, todos los Consejeros del Consejo de Cuentas.

Y yo creo que es, en estos momentos, pues, evidentemente, oportuno y conveniente, pues, hacer una valoración desde el Grupo Parlamentario Popular sobre lo que ha sido el trabajo de estos seis años, este intenso trabajo que se ha desarrollado por el Consejo de Cuentas a lo largo de estos seis años.

Pues sepan ustedes que el criterio del Grupo Parlamentario Popular es tremendamente favorable en relación al trabajo realizado por todos ustedes a lo largo de estos años. Y nosotros nos atreveríamos a decir que su gestión ha sido claramente independiente, profesional, fructífera y provechosa. Porque no hemos de dejar de tener muy presente que la Ley del Consejo de Cuentas, en definitiva, lo que va buscando, lo que va deseando, lo que tiene como aspecto finalista en su ley es conseguir una mejor gestión económica y financiera del conjunto del sector público de Castilla y León.

Y yo creo que la puesta en marcha del Consejo de Cuentas, pues, ha estimulado de una manera clara y evidente para que el conjunto de las Administraciones de nuestra Comunidad Autónoma, para que el conjunto del sector público de nuestra Comunidad Autónoma mejore desde el punto de vista de lo que es la gestión económica y financiera; cuestión que incluso vamos a observar a lo largo de mi exposición: cómo esa manera de analizar, rigurosa, independiente y profesional, las distintas Administraciones que se ha efectuado por el Consejo de Cuentas a lo largo de estos años está dando sus frutos en lo que es la gestión económica y financiera.

Es cierto que este mismo Portavoz, tiempo ha, pues fue quizás excesivamente riguroso, crítico, con alguno de los informes del Consejo de Cuentas. Y si bien es cierto que, como dice el adagio, pues que el tiempo endulza los recuerdos, yo creo que, desde el punto de vista de las intervenciones de este Procurador como Portavoz de Hacienda en esta Comisión, siempre lo ha hecho con la finalidad de mejorar la gestión económica y financiera, por supuesto, de la Junta de Castilla y León

y del resto del sector público; y partiendo del absoluto respeto personal y profesional hacia todos los integrantes del Consejo de Cuentas.

Yo creo que en estos momentos, y participando de... de la opinión del Portavoz socialista, estamos analizando por última vez, y de acuerdo con la normativa existente hasta la modificación de la Ley 6/2008, de modificación del Consejo de Cuentas, y siguiendo el criterio del Artículo 165 de nuestro Reglamento, de una manera que yo coincido plenamente, como digo, con el Portavoz socialista, que no es, quizás, la manera más idónea de poder conocer, debatir y profundizar en lo que son el conjunto de los informes elaborados por el Consejo de Cuentas.

Y estamos, como hemos expresado ambos Portavoces, en lo que es el cierre de un periodo intenso, trabajoso, pero que también me gustaría resaltar que ha sido muy importante la colaboración y, desde luego, entrega del Letrado de estas Cortes don Edmundo Matías, que ha colaborado de una manera eficaz a lo largo de todos estos años en la mejora de las relaciones entre el Consejo de Cuentas y esta Comisión de Hacienda.

Entrando ya en lo que es el análisis del conjunto de los informes que vamos... que hemos visto esta mañana, sí me gustaría hacer una primera valoración sobre su exposición, y coincido también con lo expresado por el Parlamentario del Grupo Socialista de que ha sido un Informe, a la vez, conciso, sintético y que nos ofrece, pues, un panorama muy global y... de lo que es la situación del sector público en nuestra Comunidad Autónoma.

También, desde el Grupo Parlamentario Popular no vamos a incidir especialmente en lo que es el sector público local. Yo haré unas reflexiones sobre el sector público local, porque yo creo que es manifiestamente mejorable la rendición de cuentas del sector público local; algo que ya en otra comparecencia suya lo puse de manifiesto. Y yo creo que, en estos momentos, quizás, el sector del ámbito público de nuestra Comunidad Autónoma que adolece de unos mayores problemas en lo que es la gestión económica financiera -creo que coincidiremos todos- es el sector público local; datos que, extraídos de su Memoria, desde luego, nos tienen que hacer reflexionar de que es algo que en estos momentos debemos, entre todos, conseguir una mejora suficiente en la rendición de cuentas. Porque, si siempre es exigible las rendiciones de cuenta en tiempo y en forma, yo creo que en las circunstancias actuales a todos nos debe de estimular mucho más, para que la ejecución del gasto público se efectúe con la máxima transparencia y legalidad en todos los ámbitos de la Administración.

Entrando ya en lo que son los informes a los que se ha referido usted en su exposición, en primer término me voy a referir a, prácticamente, con lo que ha concluido el Portavoz del Grupo Socialista, que es en relación a la actividad contractual de la Consejería de Educación. Yo siempre, a la hora de analizar los informes del Consejo de Cuentas, utilizo una mecánica, que puede ser acertada o no acertada, pero yo creo que también nos ayuda a conocer qué es lo que sucede realmente en cada uno de los informes y cuál es la valoración, y yo por eso siempre incido de una manera especial en lo que son las recomendaciones.

En el caso concreto de lo que son las recomendaciones sobre la contratación de la Consejería de Educación, hay seis recomendaciones, y yo, pues, me he molestado en ver si esas recomendaciones han sido asumidas por la Junta de Castilla y León, por la Consejería de Educación, o si, por el contrario, seguimos teniendo problemas en relación a esas seis recomendaciones propuestas, esgrimidas, por el Consejo de Cuentas.

He de señalar, en primer lugar, sobre esa constancia en su Informe referido a las distintas Administraciones de nuestra Comunidad Autónoma, que se está incumpliendo desde el punto de vista legal, por ejemplo, en el hecho de abonar directamente el adjudicatario los gastos de publicidad. Yo le puedo decir que en estos instantes, según mis informaciones, es algo que está superado en el ámbito de la Consejería de Educación, y eso ya se está evitando, y, por lo tanto, es una recomendación que ha sido asumida, aceptada y corregida.

Si hablamos de esa irregularidad que usted ha expresado en materia de contratación, en tanto en cuanto no se han efectuado las correspondientes delegaciones de competencia, pues puedo decir que eso es algo que está ya también subsanándose, e inclusive, pues, le puedo dar como el dato más reciente que en el Boletín Oficial de Castilla y León de este año de veintiocho de enero ya se establecen, pues, las delegaciones de competencia, por ejemplo, en favor del Director Provincial de Educación de Ávila en materia de contratación de obra y asistencias técnicas. Es decir, es algo que, evidentemente, se acepta esa irregularidad y se han puesto, pues, ya los remedios suficientes para no volver a incidir en ella.

Cuando, por ejemplo, se está advirtiendo de que hay un problema sobre la calificación del contrato de servicio cuando estamos hablando de transporte escolar, se puede decir que también ya es algo que ha sido recogido y asumido por la Consejería de Educación, y en estos momentos ya se ha clasificado como contrato menor de gestión de servicio público. Y, en ese sentido, es otra recomendación asumida, y que, desde luego, ya se ha tomado buena nota de lo que ustedes han expresado en este exhaustivo Informe.



Cuando ustedes hablan de la limitación en la aprobación de modificados, pues le puedo decir que también se ha tomado buena cuenta desde la Consejería de Educación para evitar ese tipo de cuestiones; y que, incluso, cuando se habla de la contabilización de los comedores escolares, en el apartado quinto de las recomendaciones, también desde la Consejería de Educación se ha cambiado, y así, en el año dos mil ocho, ya han sido configurados como una gestión de servicio público.

En definitiva, estamos hablando de que las recomendaciones que se emiten desde el Consejo de Cuentas son asumidas por la Consejería de Educación, e inclusive algo que pudiera interpretarse, incluso desde un punto de vista coloquial, como, a lo mejor, discutible en el hecho de los frecuentes convenios que tiene la Consejería de Educación con otras entidades sin ánimo de lucro, como por ejemplo la Cruz Roja, pues también van a reconvertir esos convenios a contratos, sin perjuicio de que esos contratos valoren que el adjudicatario fuera una entidad sin ánimo de lucro.

En definitiva, lo que quiero expresar, y, por ejemplo, en el caso concreto de lo que es la Consejería de Educación, pues yo no sé si será necesaria la comparecencia del Consejero de Educación ante estas Cortes de Castilla y León para rendir cuentas sobre este tipo de contrataciones. Lo que sí puedo expresar, de una manera clara y diáfana, es que ya han sido asumidas, por no decir todas, sí buena parte de las recomendaciones y se está en el propósito de subsanar estas seis deficiencias, estas seis recomendaciones que han sido expuestas en su magnífico Informe.

Si estamos hablando de la Gerencia Regional de Salud, Señorías, pues voy a utilizar también la misma técnica. Es decir, ¿se ha producido la asunción de esas recomendaciones para evitar esos problemas? Pues le puedo decir que sí, que en la misma medida, quizás no con la agilidad de la Consejería de Educación, pero son conscientes de que esa práctica de abonar al adjudicatario los gastos de publicidad hay que eliminarla y hay que descartarlo, y es algo que en estos momentos la Junta de Castilla y León es plenamente consciente de que hay que eliminarla.

Si, por ejemplo, antes, y se ha incidido de una manera más insistente por el Portavoz del Grupo Socialista en cuanto a la recomendación, que ustedes acertadamente exponen, de que hay que evitar que las Gerencias de Atención Especializada paguen las facturas correspondientes a los servicios contratados por la Gerencia de Salud de Área; esta recomendación, hay que decirla con toda claridad que ha sido aceptada y ha sido corregida. Y eso, me gustaría incidir de una manera formal en ello.

También, en el caso concreto de lo que es la Consejería de Sanidad, también se van a suprimir los convenios

con entidades sin ánimo de lucro y se van a reconvertir a contratos, siguiendo el criterio que se expone por la... por el Informe del Consejo de Cuentas.

Y también le puedo decir que el problema que hay sobre la inclusión en el Registro Público de los contratos, también ya en estos momentos, desde la misma Gerencia Regional de Salud, ya se está subsanando.

Si entramos en lo que es el Fondo de Compensación Interterritorial, a mí sí me gustaría, con carácter previo, Señorías, hacer una serie de reflexiones, y es que cuando observamos que todos los años el Fondo de Compensación Interterritorial se ejecuta en el 100%, la primera valoración que hay que hacer es positiva. Es decir, si se presupuestan todos los años alrededor de 70 millones de euros, fue en el año dos mil cuatro; si hablamos del año dos mil nueve, si no recuerdo mal, tenemos presupuestados algo más de 83 millones de euros; eso sí, lamentablemente, el Gobierno de España ha reducido en casi un 2% la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para el año dos mil nueve respecto al dos mil ocho, pero yo creo que debemos de ser conscientes de que, si todos los años sistemáticamente se ejecuta en el 100% el Fondo de Compensación Interterritorial, deberemos, a lo mejor, analizar otros aspectos que no sea la gestión propiamente dicha. Porque lo que sí quiero enfatizar es que, desde la misma Consejería de Hacienda, hay una sección específica que se preocupa del seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial.

Esto, como todos ustedes saben, se modificó hace unos años, lo que es la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial, y desde la Junta de Castilla y León y desde el Grupo Parlamentario Popular expresamos nuestra satisfacción por la regulación actual. Yo creo que también hay que ser consciente de que el Fondo de Compensación Interterritorial se imputa necesariamente a tres superproyectos, que puede ser el de infraestructuras agrarias, el de infraestructuras viarias o bien el de saneamiento integral de aguas. Pero la efectividad es plena cuando vemos que es una constante, año a año, de que siempre llegamos a consumir el 100% de lo habilitado al respecto.

Y también incidir en que quizás haya que efectuar alguna clase de modificación, pero que ahí nosotros también estamos constreñidos por lo que establece la normativa estatal sobre el particular. Por eso, nosotros, aun aceptando las recomendaciones que se establecen sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, a nosotros sí nos gustaría incidir en la buena gestión que se está haciendo en relación a ello.

Si hablamos de la Cuenta General de la... de la Comunidad, y... y, desde luego, a mí lo que me preocupa siempre es la valoración legal que se hace por parte del

Consejo de Cuentas, pues usted mismo lo ha dicho... y eso, evidentemente, ha sido hábilmente silenciado, pues, por el Portavoz del Grupo Socialista, pero, si leemos cuál es su criterio, dice, de una manera clara y concluyente, que la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al año dos mil cuatro se ha presentado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad y refleja de forma fiable, la actividad económica financiera de la misma, así como su situación patrimonial, salvo por las limitaciones y salvedades manifestadas a lo largo del Informe.

Lo primero que sí me gustaría destacar es que el grado de ejecución de créditos ha sobrepasado el 97,60%, lo cual dista mucho, como todos ustedes saben, del grado de ejecución que se produce en otras Comunidades Autónomas de todos conocidos.

También yo creo que hay que significar -y en estos momentos se lo puedo anunciar a todos ustedes- que se está ponderando desde la misma Consejería de Hacienda, pues, establecer algunas modificaciones sobre el Plan General de Contabilidad Pública, para que no se produzcan, a veces, esas discrepancias que puedan producirse entre la contabilidad pública y la contabilidad financiera. Y, en ese sentido, le puedo decir que se está estudiando, se está valorando de una manera rigurosa, desde la Consejería de Hacienda y desde la Intervención General, la posibilidad de, mediante una Orden -que no es... no hay que hacer tampoco mayor trascendencia de ello-, establecer las modificaciones oportunas para que no se produzcan esas discrepancias, como se ponen de manifiesto en el Informe evacuado por el Consejo de Cuentas.

Y significar que tan solo hay seis recomendaciones en el ámbito de lo que es la Cuenta General. Y que también -me gustaría insistir, porque es algo que se ha comentado ya en distintas ocasiones, cuando hablamos de las cuentas bancarias- yo le puedo asegurar a todos ustedes que hay un auténtico seguimiento de las cuentas bancarias, hay un exhaustivo seguimiento de las cuentas bancarias. Otra cuestión es la obligación o el cumplimiento que hacen, o deshacen, o que no hacen acertadamente, las entidades financieras en cuanto a la conciliación, a veces, de las cuentas que tiene abierta la Comunidad Autónoma.

Pero, en definitiva, sí me gustaría incidir en que no se produce, desde el ámbito de lo que son las recomendaciones por parte del Consejo de Cuentas, aspectos que sean realmente notables o negativos.

También me he molestado en... en ver con detenimiento el informe sobre contabilidad electoral. Y en este... en este caso concreto, pues sí me gustaría incidir en lo que establece el Informe del Consejo de Cuentas,

que dice, de una manera clara y rotunda, que ambos partidos políticos -y en este caso concreto no hay que referirse al otro partido político- cumplen de una manera puntual y exacta con la normativa electoral aplicable a ambos casos. Hay que significar que, como todos ustedes saben, y de acuerdo con la normativa de la contabilidad electoral, pues los partidos políticos deben de remitir toda la contabilidad en el plazo de los cien o ciento veinticinco días desde la celebración de las elecciones, y que el Consejo de Cuentas deberá de pronunciarse en el plazo de los doscientos días posteriores. Evidentemente, esto nos tiene también que producir satisfacción -entiendo yo- a ambos partidos, y, en ese aspecto, sí me gustaría dejarlo aquí enunciado en la mañana de hoy.

También, como comentaba antes, al principio de mi intervención, sí me gustaría hacer una referencia al sector público local. Evidentemente, yo creo que, si hay algo dentro del Informe que nos tiene que llamar, quizás, un poco más a la reflexión es la situación que arroja en cuanto a lo que es la rendición de cuentas del sector público local.

Seamos conscientes que tan solo... -y lo digo así de claro- de los dos mil doscientos cuarenta y ocho municipios de nuestra Comunidad Autónoma, tan solo han rendido cuentas mil setecientos veintinueve Ayuntamientos; es decir, estamos hablando de algo menos del 77% de los Ayuntamientos. Y si bien es cierto que, el conjunto de nuestras Diputaciones Provinciales, la única comarca existente, y que todos aquellos municipios -no podía ser menos- de más de cincuenta mil habitantes hayan rendido cuentas en tiempo y en forma, desde luego, nos tiene que llamar a la reflexión que los municipios que, en estos momentos, de más de quinientos... de menos de quinientos habitantes, hay del orden de cuatrocientos once municipios que no han rendido cuentas, y ciento dieciocho municipios de más de quinientos habitantes. Eso es algo que nos debería de llamar a la reflexión a todos nosotros, e incluso la tardanza en la presentación de la rendición de cuentas; cuestión que es algo todavía, quizás, más llamativo, que solamente el 48,7% de las Entidades Locales de... mejor dicho, de los municipios, han presentado la rendición de cuentas en tiempo y en forma.

En definitiva, yo creo... -y ya lo he comentado en alguna otra ocasión, cuando usted ha tenido el honor de comparecer ante esta Comisión- creo que todos debemos, en este sentido, intentar, pues, colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, para que se reconduzca esta situación en materia de rendición de cuentas. Yo creo -como ya lo he expresado en otras ocasiones- que la intervención, o la colaboración de la Federación Regional de Municipios y Provincias puede ser clave, pues, para concienciar al conjunto de las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma en el cum-

plimiento de estas obligaciones legales; y, en definitiva, que lo que es la administración de los caudales públicos se realice dentro de las normas que establece la legislación, y muy en particular la legislación de nuestra Comunidad Autónoma.

Ya como conclusión y como reflexión -que sí me gustaría hacer al final-, como hemos podido observar, y a lo largo de estos años, la existencia de esta importante Institución en nuestra Comunidad Autónoma está reportando indiscutibles beneficios en la mejora de la gestión económica financiera, como hemos tenido la ocasión de ver esta misma mañana. Es decir, la existencia de estos informes está estimulando a que el conjunto de las Administraciones cada día sean más exhaustivas y mucho más rigurosas en la gestión económica financiera, y, desde luego, yo creo que, en ese sentido, todos nos debemos de congratular.

Y termino mi intervención, pues, como la he empezado, expresando el reconocimiento y el agradecimiento, por parte del Grupo Parlamentario Popular, al conjunto de los miembros del Consejo de Cuentas, y, desde luego, que cuentan siempre con nuestra más absoluta colaboración en todo aquello que sea necesario. Nada más y muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias, señor Portavoz don Jesús Encabo Terry. Para contestar a las intervenciones de los dos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Presidente del Consejo, don Pedro Martín.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ): Muchas gracias, señora Presidenta. Después de oír las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, pues la verdad es que a este Presidente le produce una gran satisfacción la favorable acogida que ha tenido el Informe; que yo no le doy ninguna importancia en cuanto a que se haya podido exponer mejor o peor, sino a... precisamente, a lo que existe detrás de este resumen, que es un trabajo yo creo que muy importante que se ha realizado, y, por lo tanto, digamos que recibo esta felicitación, pero inmediatamente la transmito a mis Consejeros, a los Consejeros que están allí, acompañándome en la comparecencia, y, mucho más allá, al personal que la... que la ha realizado, que es el que realmente tiene el mérito.

De las... de los... de las cuestiones, digamos, que han quedado así planteadas, y a las que me gustaría, pues, dedicar alguna... algún tiempo, pues, efectivamente, el Portavoz del Grupo Socialista dice que la presentación de la Cuenta General es una... una presentación que se hace demasiado larga en el tiempo y que, si se quiere aprobar por estas Cortes, lógicamente, debería de hacerse antes.

En ese... en ese sentido, en ese sentido, lo cierto es que los plazos legales son los que empiezan... los plazos legales son los que empiezan a alargar esa presentación, y que no sea lo suficientemente rápida.

Por otro lado, es cierto también que el Informe de la Cuenta General es un... es, digamos, un informe... -y también estoy de acuerdo con... con el Procurador- es un informe muy importante, es un informe muy importante; es un informe que tiene... que puede tener una... una... puede dar una gran cantidad de información, pero al que -por lo menos en los comienzos, en estos años del... desde los que el Consejo lleva funcionando-, pues lógicamente, hay que atacarlo de manera que pueda realizarse lo más rápidamente posible. Las dos cosas: una gran amplitud de información, como puede ser, incluso, pues, un control de eficacia -hemos hablado de objetivos, de cumplimiento de objetivos o de comparación de las inversiones... tal...-, eso realmente se puede hacer; pero, desde luego, el tiempo que tenemos para realizarlo no es el... no es infinito, y, lógicamente también, por lo tanto, el informe se tiene que centrar en lo que es, en lo que entendemos -hemos entendido en un principio- que es lo más importante.

Eso... eso plantea un problema que incluso, pues, ahora se va a diversificar en otros, puesto que, al modificarse la Ley de Hacienda, al haber una nueva Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, el formato de la Cuenta General también varía, y entonces tendremos que ver -y estamos en ello- cómo se va a afrontar la... la fiscalización de esa nueva Cuenta General a partir del año dos mil seis y al año dos mil siete.

Lógicamente, el Consejo de Cuentas es consciente de que la... la finalidad de su misión... y celebro también que se considere que el... la labor del Consejo, la principal de todas ellas, es el poder hacer en sus recomendaciones, o con sus recomendaciones, que la gestión pública se haga más ágil, se haga más moderna y se ajuste a lo que son las normas vigentes, pues, realmente, yo creo que tendremos... tendremos que ver cuál es el mejor procedimiento para que la Comisión y las Cortes queden informadas de lo que sucede, y veremos la manera de que se puedan compaginar las dos cosas: una extensión de... del informe y una buena información. A lo mejor, dedicando más medios a... a esta Cuenta... Desde luego, lo que sí queremos es acercarla lo más posible -esta y todas, y todas-. Efectivamente, el Portavoz del Grupo Socialista habla de todos los planes que se han... que nos han aprobado, todos los informes que están metidos en esos planes.

El Consejo ha ido realizando las fiscalizaciones a medida que se han finalizado unas y se han empezado otras. Las vicisitudes del comienzo siempre son... siempre son unas vicisitudes que llevan a... a tener que resolver problemas que no se imaginaban: hemos tenido muchas bajas por enfermedad, hemos tenido cambios

de... incluso de auditores, incluso de Subdirectores de los que teníamos, pero, sobre todo, hemos tenido que hacer unas obras, hemos ido... Hemos empezado muy pronto, hemos empezado muy pronto nuestros informes, pero la disposición de los medios inmobiliarios la hemos tenido que ir adaptando a medida que... que hemos podido. Ha estado... la plantilla, en este momento, pues está llegando a lo que es ya la... la totalidad de la relación de puestos de trabajo; pero eso no ha sucedido en todos estos primeros años. Esperemos que, en adelante, pues se pueda... se pueda acometer los informes con una mayor celeridad.

También es cierto, también es cierto -y yo, me gustaría reseñarlo- que la... los auditores que han venido, y que forman parte de toda nuestra área de fiscalización, son auditores que venían de una... de un área de fiscalización interna, y se han encontrado con que la fiscalización externa -lo que es la auditoría pública- es muy diferente. Es decir, que todos hemos estado haciendo camino al andar en este nuevo procedimiento.

Y también es cierto que, puesto que es un personal excelentemente cualificado, lo que... lo que ha pretendido es hacer unos informes muy completos, quizá con un peso excesivo de tecnicismo en esos informes; pero eso ha sido, digamos, una especie de autojustificación de su capacidad profesional, porque primero hay que demostrar que uno sabe, aunque realmente se tarde un poco más. Entonces, hemos hecho unos... unos informes -yo creo y estamos todos de acuerdo- que son unos informes, a veces, demasiado exhaustivos, si los comparamos con los que se realizan en otros órganos de control externo de nuestra... del Estado.

Con el tiempo, ya podremos ir afinando y que... y viendo qué es lo que más interesa, tanto a esta... a esta Comisión para sus... a los efectos del control que se debe de hacer de esa gestión pública, como... como, también, pues, la información que se tiene que dar para general conocimiento de todos los ciudadanos.

Lógicamente, iremos ajustando lo máximo posible la realización de los... de los informes; a medida que se vayan aprobando los nuevos planes, acercaremos la... la realización, o los informes a una fecha más... más cercana, de manera que la información que aquí... que aquí veamos sea más aprovechable.

Bueno, yo... me parece, con respecto a la intervención del PP... del Portavoz del Grupo Socialista, efectivamente, en el... en el de... en relación con las subvenciones directas, efectivamente, creo... me parece que ya en este... en este ejercicio de dos mil ocho hay ya informes que se refieren directamente a todo tipo de subvenciones. El hecho de que no haya aparecido un informe todavía con este... en el que se toquen estas, es que el Departamento ha estado realmente -como... como ya les

he dicho- muy metido en el tema de las Universidades con el informe que hizo para la... para el Tribunal de Cuentas de todas las Universidades Públicas, y que, efectivamente, después el Tribunal de Cuentas ha... -en el resumen que ha hecho- parece que ha sido bastante satisfactorio. Nuestra participación ahí, que en un principio iba a ser simplemente en temas de gestión, pues al final se convirtió en que hemos hecho unas auditorías completas, es decir, tanto de lo que es la parte económico-financiera como de la parte de gestión; y eso, lógicamente, pues, ha incidido en que se hayan retrasado algunos otros informes.

Realmente, pues, una... una de las satisfacciones que me llevo de esta sesión y de esta comparecencia es precisamente el comprobar, el comprobar que nuestras recomendaciones han ido sirviendo para algo. Al comparecer de año en año, y siendo unos informes -los nuestros- que vamos... que hemos ido haciendo también sucesivamente, a veces, cuando se hace el siguiente, no se ha podido todavía corregir las... las observaciones o las recomendaciones, y no se han podido cumplir las que... las que recomienda el Consejo. Pero al haber pasado un poco más de tiempo, y sobre todo en otras ocasiones, efectivamente, el que las Administraciones correspondientes hayan podido reaccionar y nuestras observaciones sirvan para que, precisamente, esa gestión de... pública sea más... más razonable, más... eficaz y más concordante con la normativa es precisamente una de las mayores satisfacciones que puede tener un auditor público.

En estos... en estos momentos en los que, como yo había empezado a decir, pues, estamos ya en... en un momento en el que llegamos al término de nuestro mandato y... bueno, pues llegamos al término de nuestro mandato, pero los Consejeros, y yo mismo, pues, seguimos ejerciendo nuestras funciones, pues, con la misma... con la misma ilusión, y con la misma responsabilidad y con la misma dedicación que... con la que empezamos esta andadura.

Y también a mí me parece que este -si ustedes me lo permiten, si Sus Señorías me lo permiten- es un buen momento para que la... el Consejo de Cuentas, acostumbrado siempre a pedir las cuentas, haga una especie de rendición ante esta Institución, las Cortes de Castilla y de León, que fue la que depositó en nosotros su confianza.

Nuestro primer cometido fue poner en funcionamiento el Consejo de Cuentas. Y desde que comenzamos nuestras primeras reuniones, en febrero de dos mil tres, en el viejo Castillo de Fuensaldaña, el principal afán que nos ha guiado ha sido dotar a la Institución de la organización administrativa y de los medios personales, materiales, tecnológicos, normativos e inmobiliarios capaces de sustentar el ejercicio eficaz, responsable e

independiente de nuestras importantes funciones. Yo creo que lo hemos conseguido, y, como he dicho antes, creo que ya estamos alcanzando nuestra velocidad de crucero. Hemos terminado las obras de adaptación de nuestra emblemática sede en Palencia, estamos empezando a disponer de la totalidad de nuestra plantilla de personal, que, efectivamente, como les he dicho, ha tenido ya ocasión de demostrar su alta capacidad técnica, tanto en el área administrativa o informática como en la de fiscalización.

Desde un principio, el Consejo se ha dotado de los más avanzados medios tecnológicos; y eso sí me gustaría resaltarlo. Y fruto de este continuado esfuerzo es que el personal auditor está actualmente utilizando unas herramientas informáticas en la ejecución de sus trabajos... que además funciona un portal de intranet para la gestión interna de los procedimientos administrativos; tenemos un registro electrónico y hasta una plataforma informática donde las Entidades Locales nos envían ya sus cuentas anuales por vía telemática.

La verdad es que ha sido un comienzo, en este sentido, muy duro, en cuanto a que el proceso de pasar de la rendición en papel a pasar a la rendición telemática, pues, se ha encontrado con que los medios tecnológicos que... que... que hemos puesto a disposición, junto con el Tribunal de Cuentas, siendo la primera vez que esto sucedía en España, pues, han sido... han tenido sus complicaciones.

Yo creo que en este momento ya se van normalizando. Y, a pesar de todo, debo decir que de las seis Comunidades -somos seis Comunidades y el Tribunal de Cuentas- que estamos en este proyecto, la que más Ayuntamientos han rendido por esa vía telemática ha sido la de Castilla y León. Y es una satisfacción, porque nosotros nos hemos empeñado desde el principio en comprometer a las Diputaciones en este... en este menester, puesto que, efectivamente, la cantidad de... de Ayuntamientos pequeños que tenemos es muy propicia a que se pueda favorecer una rendición de cuentas mucho más importante simplemente con el apoyo desde las Diputaciones, de los servicios de apoyo de las... de las Diputaciones.

Para finalizar, aunque sea mera anécdota, hoy día ya los plenos del Consejo se pueden celebrar sin papeles, por medio de un sistema electrónico, tenemos un pleno electrónico.

Sí decir que el ejercicio de la función fiscalizadora, en nuestro ejercicio, resultan imprescindibles dos factores, que son: la transparencia y la credibilidad. Esta, la credibilidad, enlaza directamente con la formación profesional y la motivación del personal encargado de ejecutarla, que a su vez constituye una garantía para

que un auditor público pueda desempeñar sus funciones con expectativas de éxito; éxito que el auditor alcanzará en la medida en la que, a través de sus trabajos -como yo creo que está sucediendo-, se vaya ganando la confianza de los destinatarios y de la sociedad en general.

Yo hoy tengo la sensación, y después de oír a Sus Señorías más, de que el Consejo, a través de la calidad de estos treinta y un informes que ha elaborado hasta la fecha, se ha ido ganando paso a paso esa confianza. Y se percibe ya como un referente en el sector público de Castilla y León, y también fuera de nuestra Comunidad, donde ya es conocida la competencia técnica de nuestro personal en el ámbito de los órganos de control externo autonómicos.

Pero al mismo tiempo hay que decir que somos conscientes, en el Consejo de Cuentas, de que la tarea no ha hecho más que empezar, y que hay que pensar ya en ganarse también el futuro; por ejemplo, tratando, como... como hemos comentado antes, de acercar los informes a una realidad más cercana en el tiempo -a pesar de que a veces la propia normativa no colaboró en este sentido, puesto que la última Ley de Hacienda todavía ha retrasado un poco más el ya dilatado plazo de rendición de las cuentas; en eso no hemos ganado tiempo, sino que aún lo hemos retrasado un... un mes más-; o también, profundizando leal y decididamente en el desarrollo de herramientas informáticas que permitan el enlace con las herramientas informáticas de que disponen ya los entes auditados, facilitando de esta forma la realización de las tareas de fiscalización de una forma más eficiente, más eficaz y más precisa.

Y como creo que estoy abusando ya de la paciencia de Sus Señorías, debo de resumir ya toda mi intervención en decir que lo expuesto es el resultado del esfuerzo de muchos, a los que, lógicamente, yo quiero mostrar mi agradecimiento, comenzando por mis compañeros en el Pleno del Consejo, que, no procediendo del mundo del control, tienen, sin embargo, el enorme mérito de moverse ya con soltura por los entresijos de las técnicas de auditoría. Y también quiero agradecer a la Secretaria General, a quien una grave enfermedad mantiene apartada de este trabajo, al que tantos afanes y sacrificios ha dedicado, y desearla que pronta pueda volver a ejercer sus funciones. Y también a la jefa del Departamento Jurídico, que la viene supliendo con no menos dedicación y competencia. También a todo el personal del Consejo, que son los verdaderos artífices de todo lo que hemos venido consiguiendo. Y, ¿cómo no?, a esta Comisión de Hacienda y también a la Mesa de las Cortes, cuyo apoyo constante siempre hemos sentido tan cercano y tan comprensivo, a pesar de los fallos que, inevitablemente, hemos tenido que cometer. Y con este agradecimiento, señora Presidenta, termino mi intervención.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias, señor Presidente del Consejo de Cuentas, don Pedro Martín. Ambos Grupos Parlamentarios, por medio de su Portavoz, han comunicado a esta Mesa que renuncian al turno de dúplica... o de réplica, perdón. Por lo tanto, acaba aquí el debate.

Pero tenemos... de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Artículo 165 del Reglamento de la Cámara, sería preciso, si las hubiera, abrir un plazo para que los distintos Grupos Parlamentarios presentaran propuestas de resolución. Asimismo, han comunicado a

esta Mesa los dos Grupos Parlamentarios presentes que no van a presentar esas propuestas de resolución en el día de hoy.

Por lo tanto, acaba la sesión. Damos las gracias enormemente a todo el Consejo de Cuentas por su trabajo y su asistencia; al señor Presidente por haberlo explicado de una forma yo creo entendible para toda esta Comisión de Hacienda; y al personal que nos acompaña. Muchas gracias. Se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos].*